

Esc

Quito, 14 de junio del 2023

Señor concejal

Héctor Cueva

Miembro de la Comisión de Espacio Público

Presente. -

De nuestra consideración:

Yo, Patricio Montalvo, en mi calidad de presidente del Comité Promoción Familiar y Mejoras de la Parroquia San Bartolo, perteneciente a la Administración Zonal, conforme constatará de la documentación que adjunto a la presente petición, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

I

ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio s/n de 17 de julio de 2012 la directiva del barrio, a través de su representante en ese entonces presidente, señor Galo Torres, solicitó a la Administración Zonal "Eloy Alfaro" y a la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación que el predio con referencia catastral No. 31005, en el que veníamos realizando actividades recreativas y deportivas, se nos tome en consideración para el programa municipal de implementar en este espacio deportivo una cancha sintética, para efecto de lo cual se presentaron todos los requisitos, producto de lo cual efectivamente este barrio fue considerado para tener una cancha sintética.

1.2. Con posterioridad a la ejecución de las obras tendientes a la implementación de la cancha sintética y mejora del área recreativa, el Comité Promoción Familiar y Mejoras de la Parroquia San Bartolo solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro que se sirva otorgarnos el predio y, específicamente, la cancha sintética en Convenio de Administración y Uso.

14/06/23

1.3. Tras el proceso correspondiente y contando con la autorización de las dependencias metropolitanas competentes y del Concejo Metropolitano de Quito, se procede con la suscripción del Convenio de Administración y Uso, compareciendo en representación del Municipio, Ing. César Andrade Rocha, Administrador Zonal Eloy Alfaro, y el señor José Cruz Paredes, como Director Metropolitano de Deportes y Recreación; y, en representación del Comité Promoción Familiar y Mejoras, el señor Galo Torres Armijos, siendo una de las primeras canchas deportivas entregadas a la comunidad.

1.4. En el mes de enero de 2022 fuimos electos como nueva directiva del Comité Promoción Familiar y Mejoras, por lo que se nos ha encomendado la tarea de obtener la renovación del Convenio de Administración y Uso o, en su defecto, la obtención de un comodato que nos permita administrar este espacio en beneficio de la comunidad, como efectivamente ha venido sucediendo.

II

FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. El artículo 3485 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:

"Artículo 3485.- Inmuebles destinados a actividades deportivas.- Los contratos de comodato de inmuebles destinados a actividades deportivas serán sometidos a una reglamentación especial, mediante la cual se evite la privatización del local deportivo y su uso sea compartido con los moradores del sector. Las condiciones para la ocupación del inmueble serán elaboradas de mutuo acuerdo entre el beneficiario del contrato y los representantes legales del barrio."

2.2. El artículo 3486 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

"Artículo 3486.- El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de "CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO", conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas

parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva.

Cuando se trate de áreas suscribirá, también estos convenios la Dirección Metropolitana de Deportes.”

2.3.El artículo 3488 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

“Artículo 3488.- Previa a la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes se requerirá que los beneficiarios presenten una solicitud ante la Administración Zonal correspondiente. Con la solicitud se deberá acreditar la personería jurídica, la representación legal y/o representación o nombramiento de la organización a la que pertenece, documentos que se adjuntará al pedido.”

2.4.El artículo 3489 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

“Artículo 3489.- La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, previo a emitir su informe, conocerá el informe de la Administración Zonal, mismo que se elaborará en coordinación con la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana de Catastro, este informe técnico, determinará los linderos, superficie, ubicación, estado actual del área recreativa, casas barriales y comunales, evaluación del proyecto a desarrollarse en forma detallada, el financiamiento presentado por los interesados y la factibilidad de celebrar o no el convenio.

La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público de considerarlo necesario solicitará también informe legal a la Procuraduría Metropolitana.

La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, luego de analizada la solicitud, emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, quien autorizará la

suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales.”

III

PETICIÓN

Con los antecedentes expuestos, señor concejal, solicitamos a usted poder ser recibidos en la Comisión de Espacio Públicos, en la cual podamos dar a conocer nuestras inquietudes respecto el uso y administración de este espacio deportivo.

IV

NOTIFICACIONES

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el correo electrónico patmontalvo@hotmail.com; y/o en el domicilio de la organización a la que represento, esto es, calle Serapio Japerabi y Pangui.

Atentamente,

MONTALVO.

Patricio Montalvo

Presidente del Comité Promoción Familiar y Mejoras

C.I. 1709941064

Teléfono: 0968817899